



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

40 Años
1972-2012



INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

2
sm

Señor Jefe
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-294610- -00001-0000

Fecha: 2014-01-20 16:00:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

Expediente: **13-294610**

Referencia: Solicitud de Registro de la PCT patente de invención denominada:
"SISTEMA PARA VIENTOS" Expediente No. 13-294610 Int.

Solicitante: **ALLGLASS CONFORT SYSTEMS S.L.**

I. MEMORIAL DE ALCANCE

Yo, **CAROLINA VERA MATIZ**, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, atentamente me permito anexar lo siguientes documentos para dar continuidad a la solicitud en trámite:

- A. Formato de cesión de derechos patrimoniales debidamente diligenciado y firmado por los cedentes inventores: Francisco Oña González y Jorge Luis Pérez Falcón y el cesionario: Alejandro Falcón Morales actuando como representante legal de la sociedad: ALLGLASS CONFORT SYSTEMS S.L
- B. Poder debidamente otorgado por el representante legal de la sociedad: ALLGLASS CONFORT SYSTEMS S.L.
- C. Resumen.
- D. Copia del documento de prioridad de la patente en referencia debidamente certificada por la dirección de signos distintivos de España.

Atentamente,


CAROLINA VERA MATIZ
C.C. No. 52.225.999
T.P. 91835

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com E-mail: vera@veraabogadossa.com
Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

1972



INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Entre los suscritos, a saber **FRANCISCO OÑA GONZÁLEZ, JORGE LUIS PÉREZ FALCÓN** domiciliados en la ciudad de **MÁLAGA-ESPAÑA**, identificados como aparecen al pie de su firma, obrando en sus propios nombres, quienes en adelante se llamarán los **INVENTORES CEDENTES** por una parte; y **ALEJANDRO FALCÓN MORALES** obrando en su condición de representante legal de la sociedad **ALLGLASS CONFORT SYSTEMS S.L.** domiciliada en **MÁLAGA - ESPAÑA**, que en adelante se llamará **LA CESIONARIA** por la otra parte, hemos celebrado el contrato de **CESIÓN DE DERECHOS SOBRE UNA PATENTE DE Invencción** que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LOS CEDENTES INVENTORES, transfieren en favor de **LA CESIONARIA** los derechos patrimoniales que tienen sobre la patente de Invencción, denominada:

"SISTEMA PARAVIENTOS"

SEGUNDA: LA CESIONARIA, en forma expresa acepta la cesión sobre la patente de Invencción antes citada, que en su favor efectúa **LOS CEDENTE INVENTORES**.

TERCERA: LOS CEDENTES INVENTORES y LA CESIONARIA, en forma conjunta, otorgan poder especial, amplio y suficiente a los doctores **CAROLINA VERA MATIZ**, Abogada en ejercicio con T.P.A. No. 91.835 y **JORGE E. VERA VARGAS**, Abogado en ejercicio, con T.P.A. No. 12122, , para que continúen el trámite, ante la entidad oficial competente, de la solicitud de la patente Invencción, actuaciones para las cuales se le confieren las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y renunciar. Una vez leído en su integridad el presente documento, fue aprobado por ambas partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Málaga (España) a 18 de Diciembre del año 2013.

CEDENTES INVENTORES

FRANCISCO OÑA GONZÁLEZ

Documento de Identidad:

DNI : 25579208B

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062072

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603
Tel. (593) 2-2555200 Fax.(593) 2-2297520.

Web: www.veraabogadossa.com

E-mail: vera@veraabogadossa.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

1972



INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

CEDENTES INVENTORES

JORGE LUIS PÉREZ FALCÓN

Documento de Identidad:

DNI 771925552.

LA CESIONARIA:



todocristal
allglass

**ALLGLASS CONFORT
SYSTEMS S.L.**

B 92 982 663
T 952 172 038 / F 952 962 411
Pol. Ind. Alhaurín de la Torre
Paseo de la Hispanidad, 55 T4 B60
29130 Málaga

ALLGLASS CONFORT SYSTEMS, S.L.

Documento de Identidad: 42864794Q Alejandro Falcón Morales

En nombre y representación de la sociedad **ALLGLASS CONFORT SYSTEMS S.L.**

Aceptamos.

CAROLINA VERA MATIZ

C.C. No. 52'225'999

T.P.A. 91.835 C.S.J.

JORGE VERA VARGAS

C.C. No. 17.150.455

T.P. 12.122 C.S. de la J.

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 / 3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Web: www.veraabogadosa.com

E-mail: vera@veraabogadosa.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG. International network of law firms

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc. 603
Tel. (593) 2-2555208 Fax. (593) 2-2297528.

3

3



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

40 Años
1972-2012



INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

Poder (Persona Jurídica)
Representación y Apoderamiento

El (los) suscrito (s) **ALEJANDRO FALCÓN MORALES** actuando en nombre y representación legal de **ALLGLASS CONFORT SYSTEMS S.L.**, con domicilio en C/ Carril de Guetara 54 29004 Málaga, España, por el presente documento y para los efectos previstos en los artículos 543, parágrafo 1º, 597 del Código de Comercio Colombiano, nombra (mos) a los doctores **CAROLINA VERA MATIZ y/o JORGE E. VERA VARGAS y/o NATALIA VERA MATIZ y/o MAURICIO CHEYNE TENORIO y/o GUSTAVO BLANCO PINTO**, todos de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, domiciliados en la CALLE 70 A No.11-43 de Bogotá, D.C., Colombia, el primero como principal y los demás como suplentes como mis (nuestros) representantes y apoderados en todos los asuntos concernientes a la Propiedad Industrial en **COLOMBIA**. El primer representante y apoderado suplente, reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Para que se entienda consumada la ausencia o impedimento para actuar del representante y/o apoderados principal (quien podrá reasumir el poder de representación y/o apoderamiento por el sólo hecho de ejercerlo) será suficiente que el primer suplente asuma la representación y/o apoderamiento. Igual regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Los representantes y apoderados antes designados, quedan autorizados para recibir notificaciones y representarnos ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Solicitud de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, y diseños industriales, registro de marcas, registro o depósito de nombres comerciales o enseñas; prórrogas de patentes y renovaciones de registros, traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio del titular, cancelación voluntaria de registros y licencias de uso sobre Nuevas Creaciones o Signos Distintivos. b) Acciones de oposición, observaciones, cancelaciones, nulidad, medidas cautelares, competencia desleal, impedimento y prohibiciones de usos. c) Trámites de registros ante el Ministerio de Salud, o ante la autoridad administrativa competente d) En general, los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos que promovamos o se nos promuevan relacionados con los asuntos antes mencionados. Los citados apoderados y representantes, quedan igualmente autorizados para sustituir el presente mandato, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, otorgar licencias de uso, desistir, cancelar, recibir incluso dinero, renunciar, revocar sustituciones y reasumir, y ratificar los actos efectuados por agentes oficiosos. En todo caso no quedan facultados para confesar.

CERTIFICACIÓN

Yo FRANCISCO OÑA GONZÁLEZ en nombre y representación de la sociedad **ALLGLASS CONFORT SYSTEMS S.L** certifico que la sociedad **ALLGLASS CONFORT SYSTEMS S.L** está constituida de conformidad con las leyes de Málaga, España, y que a la fecha se encuentra vigente y su representante legal es ALEJANDRO FALCÓN MORALES.

Fdo.: Alejandro Falcón Morales

Fdo.: Francisco Oña González



**ALLGLASS CONFORT
SYSTEMS SL**
B 92 982 693
T 952 172 028 / F 952 962 411
Pol. Ind. Alhaurín de la Torre
Pasco de la Hispanidad, 55 T4 Fº
29130 Málaga
Quito, Ecuador

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 / 3127928 Fax 571+2126167/ 6062872

Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

A

4

RESUMEN PCT ES 2011 000210

Sistema paravientos compuesto por un conjunto de paneles abatibles e independientes que se desplazan longitudinalmente a lo largo de un carril guía superior y otro inferior y una puerta abatible en el que cada panel y puerta consta de un eje de giro y un eje de abatimiento. Los paneles se trasladan manualmente y no tienen rodamientos, descansando todo el peso de los paneles en dos tiras de polímero autolubricante que se insertan en unas hendiduras del carril inferior. Incluye un perfil compensador que aloja un conjunto de tuercas excéntricas y tornillos para fijar el carril guía inferior al perfil compensador; se sustituyen los conjuntos de giro superior e inferior.

TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA OFICINA RECEPTORA

Destinatario

PCT

NOTIFICACION DE LA RECEPCION DE LOS
DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN
SUPUESTAMENTE UNA SOLICITUD
INTERNACIONAL

(Instrucción administrativa 301 del PCT)

Fecha de expedición
(día/mes/año)

24 JUN 2011

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

NOTIFICACION IMPORTANTE

Solicitud internacional n°

PCT/ES2011/000210

Fecha de presentación internacional
(día/mes/año)

Solicitante

Título de la invención

1. Se notifica al solicitante que la oficina receptora ha recibido en la fecha de recepción indicada arriba, los documentos que supuestamente constituyen una solicitud internacional.
2. Se llama la atención del solicitante sobre el hecho de que la oficina receptora no ha comprobado aún si estos documentos satisfacen las condiciones del artículo 11.1), es decir si cumple los requisitos para que le sea atribuida una fecha de presentación internacional.
3. En cuanto la oficina receptora haya comprobado estos documentos, avisará al solicitante.
4. El número de la solicitud internacional indicado más arriba ha sido otorgado provisionalmente a estos documentos. Se invita al solicitante a mencionar este número en toda la correspondencia con la oficina receptora.

Nombre y dirección postal de la oficina receptora

Funcionario autorizado

n° de fax

n° de teléfono

